



Tipo Norma	:Decreto 130
Fecha Publicación	:20-01-2017
Fecha Promulgación	:27-09-2016
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, MALLOA Y RENGÓ, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Tipo Versión	:Única De : 20-01-2017
Inicio Vigencia	:20-01-2017
Id Norma	:1099358
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1099358&f=2017-01-20&p=

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, MALLOA Y RENGÓ, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 130.- 27 de septiembre de 2016.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el decreto supremo N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas; el decreto supremo N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red; el decreto supremo N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, que aprueba Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado, del Ministerio de Energía; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 11571/ AC 1373911/ DOC 1177149, de 1 de septiembre de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Chimbarongo, San Fernando, Malloa y Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, efectuada por Metrogas S.A. mediante presentación ingresada el 1 de diciembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 5 y 11 de febrero, 17 de marzo y 20 de mayo, todos de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de San Fernando.

Decreto:

Primero. Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Chimbarongo, San Fernando, Malloa y Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de Gas Natural Licuado (GNL) gasificado, proveniente de una Planta Satélite de Regasificación de GNL, en adelante PSR, la cual estará ubicada en Avenida Camino Real S/N, de la comuna de San Fernando, según se muestra en el plano N° ZS_R.SF.CH_4, Revisión 5. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.



Tabla 1: Cuadro de Ubicación - PSR Proyectada

UBICACIÓN PSR			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	319.081	6.169.498	Línea recta a Vértice B
B	319.102	6.169.522	Línea recta a Vértice C
C	319.094	6.169.532	Línea recta a Vértice D
D	319.177	6.169.613	Línea recta a Vértice E
E	319.206	6.169.581	Línea recta a Vértice F
F	319.140	6.169.494	Línea recta a Vértice G
G	319.127	6.169.500	Línea recta a Vértice H
H	319.111	6.169.477	Línea recta a Vértice A

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de San Fernando, de acuerdo con lo indicado en el Plano N° ZS_R.SF.CH_4, Revisión 5. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
Nombre de Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
PIS	319.115	6.169.516

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Regulación de Presión y Medición, en adelante EMR, serán operados por personal de Metrogas S.A. y tendrá un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona de concesión se indica en el plano N° ZC-R.SF.CH-1, Revisión 5, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de San Fernando se muestra en los Planos N° ZS_R.SF.CH_3 y N° ZS_R.SF.CH_4, ambos en Revisión 5, que indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio. El último plano también incluye la ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas.

El trazado de la red de distribución de gas, se muestra en los Planos ZS_R.SF.CH_3 y ZS_R.SF.CH_4, ambos Revisión 5, la cual se compone de aquella red de color verde, llamada red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro y aquellas redes de color rojo y lila denominadas red de distribución estructural de 160 mm y 110 mm de diámetro, respectivamente.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en las comunas de Chimbarongo, San Fernando, Malloa y Rengo, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comunas de Chimbarongo, San Fernando, Malloa y Rengo

.



ZONA CONCESIÓN COMUNAS CHIMBARONGO, SAN FERNANDO, MALLOA Y RENGÓ			
Vértice	Coordenadas UTM ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	308.656	6.154.000	B (Línea recta)
B	311.165	6.160.698	C (Límite comunal Placilla – Chimbarongo)
C	315.912	6.168.673	D (Límite comunal Placilla – San Fernando)
D	313.802	6.175.848	E (Límite comunal San Vicente de Tagua Tagua – San Fernando)
E	319.187	6.179.042	F (Línea recta)
F	325.000	6.197.000	G (Línea recta)
G	334.000	6.197.000	H (Línea recta)
H	317.700	6.154.000	A (Línea recta)

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Chimbarongo, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Chimbarongo

ZONA CONCESIÓN COMUNA CHIMBARONGO			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	308.656	6.154.000	B (Línea recta)
B	311.165	6.160.698	C (Límite comunal Placilla)
C	315.912	6.168.673	L (Límite comunal San Fernando)
L	321.880	6.165.068	H (Línea recta)
H	317.700	6.154.000	A (Línea recta)

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de San Fernando, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 5.

Tabla 5: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de San Fernando

ZONA CONCESIÓN COMUNA SAN FERNANDO			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
C	315.912	6.168.673	D (Límite comunal Placilla)
D	313.802	6.175.848	E (Límite comunal San Vicente de Tagua Tagua)
E	319.187	6.179.042	K (Límite comunal Malloa)
K	327.873	6.180.890	L (Línea recta)
L	321.880	6.165.068	C (Límite comunal Chimbarongo)

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Malloa, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 6.

Tabla 6: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Malloa

ZONA CONCESIÓN COMUNA MALLOA			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
E	319.187	6.179.042	I (Línea recta)
I	323.315	6.191.771	J (Límite comunal Rengo)
J	330.162	6.186.919	K (Línea recta)
K	327.873	6.180.890	E (Límite comunal San Fernando)

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Rengo, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 7.

Tabla 7: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión comuna de Rengo



ZONA CONCESIÓN COMUNA RENGO			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
I	323.315	6.191.771	F (línea recta)
F	325.000	6.197.000	G (línea recta)
G	334.000	6.197.000	J (línea recta)
J	330.162	6.186.919	I (límite comunal Malloa)

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Sexto. La red de distribución terciaria considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 50 mm, la cual operará a una presión máxima de 3,8 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Metrogas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La red estructurante de 160 mm y 110 mm de diámetro tendrá una longitud aproximada de 5.640 metros en tubería de polietileno PE 80 - SDR 11. Por otra parte, la red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro tendrá una longitud aproximada de 35.240 metros en tubería de polietileno PE 80 - DN.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc., y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indica en el plano denominado "Cruces Especiales" C. TÍPICO-01, Revisión 3.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución estructural y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de San Fernando, según se señala en la Tabla 8.

Tabla 8. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de San Fernando.



Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Avenida Camino Real	Vereda norte	Predio Sitio PSR	Calle Servicio Ruta 5 Sur	160	380
Calle Servicio Ruta 5 Sur	Vereda oriente	Avenida Camino Real	Avenida Manuel Rodríguez	160	430
Avenida Manuel Rodríguez	Vereda sur	Ruta 5 Sur	Avenida Manso de Velasco	160	1.000
Avenida Manso de Velasco	Vereda norte	Avenida Manuel Rodríguez	Línea Férrea	160	250
Avenida Manso de Velasco	Vereda sur	Línea Férrea	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	160	430
Avenida Manso de Velasco	Vereda sur	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Juan Jimenez de León	110	1.400
Juan Jimenez de León	Vereda oriente	Avenida Manso de Velasco	Hospital de San Fernando	110	170
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda poniente	Avenida Manso de Velasco	Avenida José Mario Palacios	110	1.280
Avenida José Mario Palacios	Vereda sur	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Beato Marcelino Champagnat	110	250
Beato Marcelino Champagnat	Vereda poniente	Avenida José Mario Palacios	Volcán Palomo	50	850
Pje. Marcelino Champagnat	Veredas norte y poniente	Beato Marcelino Champagnat	60 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnat	50	120
Pje. Marcelino Champagnat	Vereda sur y oriente	60 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnat	10 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnat	50	50



Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Pje. Talamaya	Vereda poniente	Pje. Santa Rana	90 metros al norte de Pje. Santa Rana	50	90
Pje. Talamaya	Vereda oriente	Pje. Santa Rana	91 metros al norte de Pje. Santa Rana	50	90
Pje. Santa Rana	Veredas norte y poniente	Beato Marcelino Champagnatt	90 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	100
Pje. Santa Rana	Vereda sur	90 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	60 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	30
Corcolen	Veredas norte y poniente	Beato Marcelino Champagnatt	30 metros al oeste de Pje. Patagua	50	120
Corcolen	Vereda sur	30 metros al oeste de Pje. Patagua	Pje. Patagua	50	30
Corcolen	Vereda sur	Pje. Patagua	Beato Marcelino Champagnatt	50	70
Pje. Patagua	Vereda oriente	Corcolen	Pichidagua	50	70
Pje. Patagua	Vereda poniente	Corcolen	Pje. Brasilio Fidalgo	50	30
Pje. Brasilio Fidalgo	Veredas norte y poniente	Pje. Patagua	40 metros al oeste de Pje. Patagua	50	70
Pje. Brasilio Fidalgo	Vereda sur	40 metros al oeste de Pje. Patagua	10 metros al oeste de Pje. Patagua	50	30
Pichidagua	Vereda norte	Pje. Patagua	30 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	30
Pichidagua	Veredas sur, oriente y poniente	Beato Marcelino Champagnatt	100 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	250
Pje. Volcán Llaima	Vereda norte	Beato Marcelino Champagnatt	100 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	100
Pje. Volcán Llaima	Vereda sur	Beato Marcelino Champagnatt	Volcán Palomo	50	90
Pje. Volcán Peteroa	Vereda norte	Volcán Palomo	20 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	70
Pje. Volcán Peteroa	Vereda sur	Beato Marcelino Champagnatt	Volcán Palomo	50	90
Volcán Tinguiririca	Vereda norte	Volcán Palomo	20 metros al oeste de Beato Marcelino Champagnatt	50	70
Volcán Tinguiririca	Vereda sur	Beato Marcelino Champagnatt	Volcán Palomo	50	90
Volcán Fray Carlos	Vereda poniente	Volcán Tinguiririca	10 metros al norte de Volcán Palomo	50	250
Volcán Fray Carlos	Vereda oriente	Volcán Tinguiririca	10 metros al norte de Volcán Palomo	50	250
Volcán Palomo	Vereda oriente	Pje. Volcán Llaima	Pje. Volcán Peteroa	50	40
Volcán Palomo	Vereda oriente	Pje. Volcán Peteroa	Volcán Tinguiririca	50	40
Volcán Palomo	Vereda oriente	Volcán Tinguiririca	120 metros al sur de Volcán Tinguiririca	50	120
Avenida José Mario Palacios	Vereda sur	Beato Marcelino Champagnatt	100 metros al oeste de Olegario Lazo	50	900
Condominio Las Araucarias	Vereda oriente	Avenida José Mario Palacios	105 metros al sur de Avenida José Mario Palacios	50	105
Condominio Las Araucarias	Veredas norte, sur, oriente y poniente	Avenida José Mario Palacios	300 metros al sur de Avenida José Mario Palacios	50	1.495
Condominio Los Palacios	Veredas norte, poniente, sur y oriente	Avenida José Mario Palacios	90 metros al sur de Avenida José Mario Palacios	50	450
Hermano Fernando de la Fuente y pasajes	Veredas norte, poniente y oriente	Beato Marcelino Champagnatt	Olegario Lazo	50	750
Hermano Fernando de la Fuente	Vereda sur	Beato Marcelino Champagnatt	Olegario Lazo	50	550
Don Rafael	Vereda poniente	Hermano Fernando de la Fuente	50 metros al sur de Doña Olivia	50	450
Doña Olivia	Veredas sur y poniente	Don Rafael	200 metros al oeste de Don Rafael	50	320
Don Hernán	Vereda norte	Don Rafael	Don Luis	50	320
Don Hernán	Vereda sur	Don Luis	Doña Marta	50	50
Don Luis	Veredas oriente, poniente, norte y sur	Don Hernán	Don Hernán	50	330
Doña Marta	Vereda poniente	Don Hernán	180 metros al sur de Don Hernán	50	180
Olegario Lazo	Vereda oriente	Hermano Fernando de la Fuente	50 metros al norte de Ancud	50	320
Olegario Lazo	Vereda poniente	Avenida José Mario Palacios	Pje General Emilio Sotomayor	50	700
Gral de División Francisco Antonio Pinto	Veredas poniente y norte	Gral de División Joaquín Prieto	60 metros al norte de Teniente Coronel Santiago Buerras	50	260
Gral de División Francisco Antonio Pinto	Vereda oriente	60 metros al norte de Teniente Coronel Santiago Buerras	Teniente Coronel Santiago Buerras	50	60
Gral de División Francisco Antonio Pinto	Vereda oriente	Gral de División Joaquín Prieto	Teniente Coronel Santiago Buerras	50	190
Gral de División Joaquín Prieto	Vereda norte	Olegario Lazo	Gral de División Francisco Antonio Pinto	50	100





Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Quechereguas	Vereda norte	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Chillán	50	130
Quechereguas	Vereda norte	Chillán	Chacabuco	50	130
Quechereguas	Vereda norte	Chacabuco	Valdivia	50	120
Quechereguas	Vereda norte	Valdivia	Carampangue	50	120
Quechereguas	Vereda norte	Carampangue	Olegario Lazo	50	120
Quechereguas	Vereda norte	Olegario Lazo	Guadalupe	50	120
Quechereguas	Vereda norte	Guadalupe	Negrete	50	120
Quechereguas	Vereda sur	Rancagua	Negrete	50	1.200
Curali	Vereda norte	Rancagua	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	50	120
Curali	Vereda norte	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Chillán	50	120
Curali	Vereda norte	Chillán	Chacabuco	50	120
Curali	Vereda norte	Chacabuco	Valdivia	50	120
Curali	Vereda norte	Valdivia	Carampangue	50	120
Curali	Vereda norte	Carampangue	Olegario Lazo	50	120
Curali	Vereda norte	Olegario Lazo	Guadalupe	50	120
Curali	Vereda norte	Guadalupe	Negrete	50	120
Rancagua	Vereda poniente	Cardenal José María Caro	España	50	120
Rancagua	Vereda poniente	España	Avenida Manuel Rodríguez	50	100
Rancagua	Vereda poniente	Avenida Manuel Rodríguez	Quechereguas	50	120
Rancagua	Vereda poniente	Quechereguas	Curali	50	120
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda oriente	Curali	50 metros al sur de Quechereguas	50	70
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda oriente	Quechereguas	30 metros al sur de Avenida Manuel Rodríguez	50	90
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda oriente	Avenida Manuel Rodríguez	30 metros al sur de España	50	70
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	Vereda oriente	España	30 metros al sur de Cardenal José María Caro	50	90
Chillán	Vereda poniente	Curali	Quechereguas	50	120
Chillán	Vereda oriente	Curali	Quechereguas	50	120
Chillán	Vereda poniente	Quechereguas	Avenida Manuel Rodríguez	50	120
Chillán	Vereda oriente	Quechereguas	Avenida Manuel Rodríguez	50	120
Chillán	Vereda poniente	Avenida Manuel Rodríguez	España	50	110
Chillán	Vereda oriente	Avenida Manuel Rodríguez	España	50	110
Chillán	Vereda poniente	España	Cardenal José María Caro	50	120
Chillán	Vereda oriente	España	Cardenal José María Caro	50	120
Chacabuco	Vereda poniente	Curali	20 metros al sur de Quechereguas	50	100
Chacabuco	Vereda oriente	Curali	Quechereguas	50	120
Chacabuco	Vereda poniente	Quechereguas	20 metros al sur de Avenida Manuel Rodríguez	50	100
Chacabuco	Vereda oriente	Quechereguas	Avenida Manuel Rodríguez	50	120
Chacabuco	Vereda poniente	Avenida Manuel Rodríguez	España	50	100
Chacabuco	Vereda oriente	Avenida Manuel Rodríguez	España	50	100
Chacabuco	Vereda poniente	España	20 metros al sur de Cardenal José María Caro	50	100
Chacabuco	Vereda oriente	España	Cardenal José María Caro	50	120
Valdivia	Vereda poniente	Curali	Quechereguas	50	120
Valdivia	Vereda oriente	Curali	Quechereguas	50	120
Valdivia	Vereda poniente	Quechereguas	Avenida Manuel Rodríguez	50	120
Valdivia	Vereda oriente	Quechereguas	Avenida Manuel Rodríguez	50	120
Valdivia	Vereda poniente	Avenida Manuel Rodríguez	España	50	120
Valdivia	Vereda oriente	Teniente Hernán Merino Correa	España	50	70
Valdivia	Vereda poniente	España	30 metros al sur de Cardenal José María Caro	50	100
Valdivia	Vereda oriente	España	Cardenal José María Caro	50	120
Teniente Hernán Merino Correa	Veredas norte y oriente	Valdivia	Avenida Manuel Rodríguez	50	100
Carampangue	Vereda poniente	Curali	Quechereguas	50	120
Carampangue	Vereda oriente	Curali	Quechereguas	50	120
Carampangue	Vereda poniente	Quechereguas	30 metros al sur de Avenida Manuel Rodríguez	50	90
Carampangue	Vereda oriente	Quechereguas	Avenida Manuel Rodríguez	50	120
Carampangue	Vereda poniente	Avenida Manuel Rodríguez	30 metros al sur de España	50	90
Carampangue	Vereda oriente	Avenida Manuel Rodríguez	España	50	100
Carampangue	Vereda poniente	España	30 metros al sur de Cardenal José María Caro	50	110



Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Giuseppe Bartolucci	Vereda sur	Luis Carrera	Pje. Los Castaños	50	120
Las Ánimas	Vereda norte	Hermano Octavio	Hermano Pablo	50	110
Las Ánimas	Vereda sur	Pje. Los Castaños	Ensenada	50	60
Las Ánimas	Vereda sur	Ensenada	10 metros al noroeste de Campanario	50	160
Las Ánimas	Vereda norte	Hermano Pablo	10 metros al noroeste de Campanario	50	130
Los Maitenes	Veredas norte, poniente y sur	Los Almendros	Los Almendros	50	160
Pje. Los Castaños	Veredas poniente y sur	Giuseppe Bartolucci	20 metros al sur de Los Nogales	50	60
Pje. Los Castaños	Vereda oriente	20 metros al sur de Los Nogales	Los Nogales	50	20
Pje. Los Castaños	Vereda oriente	Los Nogales	Giuseppe Bartolucci	50	30
Los Nogales	Vereda norte	Los Almendros	Pje. Los Castaños	50	70
Los Nogales	Vereda sur	Los Almendros	Pje. Los Castaños	50	70
Ensenada	Vereda oriente	Las Ánimas	Venecia	50	160
Ensenada	Vereda poniente	Venecia	Viena	50	30
Ensenada	Vereda poniente	Viena	Las Ánimas	50	60
Viena	Veredas norte, poniente y sur	Ensenada	Ensenada	50	60
Venecia	Veredas norte, poniente y sur	Ensenada	Ensenada	50	60
Hermano Pablo	Vereda norponiente y nororiental	Las Ánimas	120 metros al noreste de Las Ánimas	50	120
Hermano Pablo	Vereda suroriental	Las Ánimas	Hermano Daniel	50	60
Hermano Pablo	Vereda suroriental	Hermano Daniel	60 metros al noreste de Hermano Daniel	50	60
Campanario	Veredas norponiente, nororiental y suroriental	Ermita	Ermita	50	200
Campanario	Veredas norponiente y suroriental	Ermita	70 metros al suroeste de Ermita	50	140
Hermano Daniel	Vereda nororiental y norponiente	Hermano Pablo	Hermano Octavio	50	140
Hermano Daniel	Vereda surponiente	Hermano Pablo	Hermano Octavio	50	120
Hermano Octavio	Vereda suroriental	50 metros al suroeste de Hermano Daniel	20 metros al noreste de Hermano Daniel	50	70
Hermano Octavio	Vereda norponiente y nororiental	15 metros al noreste de Hermano Daniel	Hermano Daniel	50	20
Hermano Octavio	Vereda norponiente	Hermano Daniel	50 metros al suroeste de Hermano Daniel	50	50
Ermita	Vereda nororiental	Colo Colo	Campanario	50	40
Ermita	Vereda nororiental	Campanario	Pasaje Santuario	50	40
Ermita	Vereda surponiente	Pasaje Santuario	Campanario	50	40
Ermita	Vereda surponiente	Campanario	10 metros al noroeste de Campanario	50	10
Pasaje Santuario	Vereda suroriental y nororiental	Las Ánimas	70 metros al noreste de Ermita	50	190
Pasaje Santuario	Vereda norponiente	70 metros al noreste de Ermita	Ermita	50	70
Pasaje Santuario	Vereda norponiente	Ermita	Las Ánimas	50	70



Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Giuseppe Bartolucci	Vereda sur	Luis Carrera	Pje. Los Castaños	50	120
Las Ánimas	Vereda norte	Hermano Octavio	Hermano Pablo	50	110
Las Ánimas	Vereda sur	Pje. Los Castaños	Ensenada	50	60
Las Ánimas	Vereda sur	Ensenada	10 metros al noroeste de Campanario	50	160
Las Ánimas	Vereda norte	Hermano Pablo	10 metros al noroeste de Campanario	50	130
Los Maitenes	Veredas norte, poniente y sur	Los Almendros	Los Almendros	50	160
Pje. Los Castaños	Veredas poniente y sur	Giuseppe Bartolucci	20 metros al sur de Los Nogales	50	60
Pje. Los Castaños	Vereda oriente	20 metros al sur de Los Nogales	Los Nogales	50	20
Pje. Los Castaños	Vereda oriente	Los Nogales	Giuseppe Bartolucci	50	30
Los Nogales	Vereda norte	Los Almendros	Pje. Los Castaños	50	70
Los Nogales	Vereda sur	Los Almendros	Pje. Los Castaños	50	70
Ensenada	Vereda oriente	Las Ánimas	Venecia	50	160
Ensenada	Vereda poniente	Venecia	Viena	50	30
Ensenada	Vereda poniente	Viena	Las Ánimas	50	60
Viena	Veredas norte, poniente y sur	Ensenada	Ensenada	50	60
Venecia	Veredas norte, poniente y sur	Ensenada	Ensenada	50	60
Hermano Pablo	Vereda norponiente y nororiental	Las Ánimas	120 metros al noreste de Las Ánimas	50	120
Hermano Pablo	Vereda suroriental	Las Ánimas	Hermano Daniel	50	60
Hermano Pablo	Vereda suroriental	Hermano Daniel	60 metros al noreste de Hermano Daniel	50	60
Campanario	Veredas norponiente, nororiental y suroriental	Ermita	Ermita	50	200
Campanario	Veredas norponiente y suroriental	Ermita	70 metros al suroeste de Ermita	50	140
Hermano Daniel	Vereda nororiental y norponiente	Hermano Pablo	Hermano Octavio	50	140
Hermano Daniel	Vereda surponiente	Hermano Pablo	Hermano Octavio	50	120
Hermano Octavio	Vereda suroriental	50 metros al suroeste de Hermano Daniel	20 metros al noreste de Hermano Daniel	50	70
Hermano Octavio	Vereda norponiente y nororiental	15 metros al noreste de Hermano Daniel	Hermano Daniel	50	20
Hermano Octavio	Vereda norponiente	Hermano Daniel	50 metros al suroeste de Hermano Daniel	50	50
Ermita	Vereda nororiental	Colo Colo	Campanario	50	40
Ermita	Vereda nororiental	Campanario	Pasaje Santuario	50	40
Ermita	Vereda surponiente	Pasaje Santuario	Campanario	50	40
Ermita	Vereda surponiente	Campanario	10 metros al noroeste de Campanario	50	10
Pasaje Santuario	Vereda suroriental y nororiental	Las Ánimas	70 metros al noreste de Ermita	50	190
Pasaje Santuario	Vereda norponiente	70 metros al noreste de Ermita	Ermita	50	70
Pasaje Santuario	Vereda norponiente	Ermita	Las Ánimas	50	70

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas, con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos. Décimo. La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en



la comuna de San Fernando, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, la obra e instalación existente, que se detalla en la Tabla 9:

Tabla 9. Obras e instalaciones que se verán afectadas.

Comuna	Código Plano	Nombre Cruce	Ubicación Coordenadas ¹⁾	
			ESTE (m)	NORTE (m)
San Fernando	Z5_R.SF.CH_4	Línea Férrea	318.281	6.170.914
San Fernando	Z5_R.SF.CH_4	Ruta 5 Sur	319.061	6.170.122
San Fernando	Z5_R.SF.CH_4	Canal Población 1	318.994	6.169.548
San Fernando	Z5_R.SF.CH_4	Canal Población 2	319.012	6.170.018
San Fernando	Z5_R.SF.CH_4	Canal Población 3	318.294	6.170.916
San Fernando	Z5_R.SF.CH_3	Canal La Ramada	317.691	6.170.055

Nota 1): coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de San Fernando se emplaza en su totalidad en BNUP, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Metrogas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de San Fernando, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el Artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 10 y 11.

Tabla 10. Cronograma de avance físico de las obras.

Actividades		Cronograma																									
		Año 0				Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5					
Ítem	Descripción	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
1	Obtención de Concesión de distribución de GN (hitos) ^(*)																										
2	Planta Satélite Regasificación (PSR)																										
2.1	Adquisición de equipos																										
2.2	Desarrollo ingeniería local																										
2.3	Construcción y Certificación																										
2.4	Gasificación																										
3	Red Distribución																										
3.1	Desarrollo ingeniería detalle y obtención permisos																										
3.2	Construcción Red de distribución Estructural (≥ 110 mm) - 5,6 km																										
3.4	Construcción Red de distribución Terciaria (≤ 63 mm) - 35,2 km																										
3.3	Conversión y Conexión de Clientes - 3.684 conexiones																										

T1: primer trimestre; T2: segundo trimestre
T3: tercer trimestre; T4: cuarto trimestre

1° tercio 2° tercio 3° tercio

Tabla 11. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de los 40.880 metros de red.

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	13,86 km	21
Segundo tercio de las obras	27,72 km	39
Tercer tercio de las obras	40,88 km	60

Décimo cuarto. La inversión total estimada por Metrogas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de San Fernando, asciende a un total de UF 185.815.

Décimo quinto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a



favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en el artículo quinto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo sexto. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo séptimo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo octavo. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Décimo noveno. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Godoy Ibáñez, Jefe División Jurídica (S), Ministerio de Energía.